



ALGARROBO,

30 DIC 2021

MAT.: AUTORIZA PAGO EN EL MES DE DICIEMBRE 2021, ASIGNACION LEY 20.157, ARTICULO 3°, A FUNCIONARIOS CONDUCTORES DE ATENCION PRIMARIA QUE SE INDICAN

DECRETO N° : P

3784

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.227 de 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
11. D.A. N° 1.924 de fecha 05.10.2021, Establecen orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-Que según la Ley 20157 Artículo 3° que indica: "Establecese, a contar del 1 de enero de 2007, una bonificación mensual para el personal perteneciente a la dotación de los establecimientos de atención primaria de salud municipal, que teniendo licencia de enseñanza media transporten pacientes y equipos de salud fuera de los respectivos establecimientos.
-Para tener derecho a esta bonificación, los funcionarios deberán estar asignados a prestar dichos servicios a través de resolución del director de la entidad administradora de Salud Municipal correspondiente.
-Esta bonificación se percibirá sólo mientras el funcionario se encuentre en funciones en los puestos mencionados, manteniendo el derecho a percibirla durante los periodos de ausencia con goce de remuneraciones originados en permisos, licencias y feriado legal.
-Esta bonificación ascenderá a un monto mensual equivalente al 17% del sueldo base más la asignación de atención primaria de salud municipal, correspondiente a su nivel de la categoría (F), calculada en una carrera referencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional de dicha categoría, en relación con una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales. Esta bonificación será imponible para fines de previsión y salud."

DECRETO:

I. Páguese, en el mes de DICIEMBRE 2021, asignación mensual de la ley 20.157 artículo 3°, por los montos que se señalan, correspondiente a la categoría F, y al nivel de los conductores del CESFAM y SAPU Algarrobo que se indican:

Table with 8 columns: N°, NOMBRE, RUT, NIVEL, CONTRATO DE TRABAJO, JORNADA PAGADA, LICENCIA CONDUCIR, Bonificación Mensual 2021. It lists 15 employees and a total amount to be paid of \$988.166.

II. Cárquese este Gasto a la Cuenta Art. 3° Ley 20.157, 215-21-01-001-013-002, para los funcionarios de Planta y a la Cuenta Art. 3° Ley 20.157, 215-21-02-001-013-002, para los funcionarios de Plazo Fijo, del Departamento de Salud Municipal año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

UNIDAD DE CONTROL stamp with reception date 30 DIC 2021 and payment date 31 DIC 2021.

JYM/MGB/U.C/DVD/dto

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (2)
Archivo Desam (1)